



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



DECRETO DAEM N° 909.

CHIGUAYANTE 08 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El artículo 159 número 4 del Código del Trabajo que establece como causal de término de la relación laboral, el cumplimiento del plazo; El cumplimiento del plazo previsto para la contratación de doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES**, el día 30 de Abril de 2015; La Hoja de Cálculo proporcionada elaborada por don Juan Antonio Orozco Vera, Asesor Jurídico y Jefe de personal (S) de la DAEM; El finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES**, R.U.T. 13.956.993-8, de fecha 02 de Febrero del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 30 de Abril del año 2015, el cese de la relación laboral, vigente desde el 10 de Marzo del año 2015, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES**, R.U.T. 13.956.993-8, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, expiración de plazo.
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Febrero del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES**, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Sra. Contralora región del Bío-Bío
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3) ✓
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov





FINIQUITO

En Chiguayante, a 02 de Febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, Rut. 69.264.700-9, representada por su Alcalde don **JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, comuna de Chiguayante, y doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES**, Rut. N° 13.956.993-8, **TÉCNICO EN EDUCACIÓN** del Establecimiento Educacional D-557, de la comuna Chiguayante, domiciliada en calle Los Lirios, Pasaje 29, #226, comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de **AUXILIAR** del Establecimiento Educacional D-557, de la comuna Chiguayante, desde 10 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Abril de 2015, fecha en que deja de pertenecer a la dotación docente comunal, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, expiración de plazo.

SEGUNDO: Doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES** declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, le adeuda **la suma de \$23.842 (veintitrés mil ochocientos cuarenta y dos pesos)** por concepto de feriado proporcional.

TERCERO: Doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES**, deja expresa constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.

CUARTO: Asimismo, declara doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES** que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su ex empleador, en relación directa o indirecta con su(s) decreto(s) de nombramiento(s), con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios legales o contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, fueros, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **PAULA ANDREA GANGAS PAREDES** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus impositivos en AFP CAPITAL y cotizaciones de Salud en FONASA, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Profesional de la Educación y cuatro en poder de la Municipalidad.

PAULA ANDREA GANGAS PAREDES
C.I. N° 13.956.993-8



JOSE ANTONIO RIVAS VILALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi doña



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

PAULA ANDREA GANGAS PAREDES
C.I. N° 13.956.993-8